



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 07 MAR 2019

Expte. N° 24.606/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0024-2019, de fecha 7 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se prorroga la designación de la alumna Antonieta del Valle CHOCOBAR, D.N.I. N° 35.776.320, como Becaria de Formación para continuar desempeñándose como Tutor Alumno de Estudiantes de Pueblos Originarios de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad.

QUE a fs. 196 la SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se aclare que la Tutora de la alumna CHOCOBAR, es la Prof. Sara ORELLANA.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión").

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0024-2019, donde dice "Lic. María Alejandra BERGAGNA", debe decir "Prof. Sara ORELLANA".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0231-2019